



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 30 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad en el período 2020/2021 en el Principado de Asturias.

BDNS(Identif.): 530904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarias.

Entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones de orientación profesional y autoempleo y píldoras o acciones formativas, articuladas en el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Segundo.—Objeto

Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para realizar acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de aquellas personas que, encontrándose inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se encuentren desempleadas y con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, o que estando ocupadas, mediante su participación en el programa mejoren su empleabilidad, previniendo de esta manera que puedan llegar a una situación de desempleo.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 5 de octubre de 2020 (BOPA de 16 de octubre de 2020).

Cuarto.—Presupuesto

Dos millones quinientos sesenta y ocho mil euros (2.568.000 €), de acuerdo con la distribución que a continuación se relaciona:

2020	2021
776.500 €	1.791.500 €

Quinto.—Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0104T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 30 de octubre de 2020.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2020-09242.